

ACTA NÚMERO NUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dos de marzo de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes
6. Presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.
7. Renuncia voluntaria de empleados municipales apegado al decreto de retiro voluntario.
8. Adjudicación del flete del proyecto 202114.
9. Presentación del informe de ejecución del proyecto 202106 “Fomento del deporte de julio a diciembre 2021”.
10. Presentación del plan de verano 2022 para fiestas de Semana Santa.
11. Presentación y aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de esta municipalidad.
12. Autorización para que empleado municipal trabaje las vacaciones.
13. Aprobación de perfiles técnicos y carpeta técnica siguientes:
 - “Fraguado de empedrado existente en acceso principal de la Comunidad Chilama los almendros 2, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad”.
 - “Obras de mitigación en la Colonia Peña Partida, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”.
 - “Concretado y construcción de cordón cuneta en tramo de calle frente a Casa Comunal del Cantón Melara, municipio de La Libertad”.

- “Concretado y construcción de drenajes en tramos de calle hacia la Comunidad los Cerritos, Cantón San Diego, Municipio de La Libertad”.

VARIOS

14. Solicitar a la Apoderada Legal de la Municipalidad que informe sobre el caso del desalojo de las Flores.

15. Rendir informe sobre los avances que se tienen sobre las instrucciones giradas para que formule el proyecto de Ordenanza Creación de Ordenanza Reguladora de horario de funcionamiento de negocios y permisos de sonido.

16. Informe de la Apoderada Legal sobre todos los avisos realizados ante la Fiscalía General de la República.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **SIETE**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por la Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia quien solicita el apoyo con ciento cincuenta camisetas y alquiler de quince mesas, para la conmemoración del día internacional de la mujer, lo cual fue autorizado. 2) Escrito presentado por el Sub Comisionado Miguel Ángel Delgado Juárez, Jefe de Delegación de La Libertad, mediante el cual solicita el apoyo a esta Municipalidad para la compra de 120 almuerzos para el personal policial de esta jurisdicción para los días dos, tres, cuatro y siete de marzo del corriente año, ya que se estará realizando una capacitación en el área de Tránsito Terrestre para un mejor ordenamiento vehicular en esta ciudad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. 3) Escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica informando del Memorándum de entendimiento entre ARD, INC SUCURSAL EL SALVADO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, solicitado por el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, brindando informe de las obligaciones contractuales que contiene dicho Memorándum, de lo cual el Concejo Municipal emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por el Licenciado ██████████, Gerente de Región Occidente, mediante el cual informa que de la decisión de no ejecutar el proyecto dirigido a la Primera Infancia en la Comunidad Laguneta 1 y 2, del Cantón Cangrejera, ya que las condiciones con la organización comunitaria no logran tener las condiciones requeridas, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 5) Escrito presentado por el señor ██████████, Delegado Municipal de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, de La Libertad, departamento de La Libertad, mediante el cual quienes solicitan el apoyo con 38 almuerzos, para ser entregados al personal que laborara en la Tercera Mega Jornada, lucha y combate contra el Dengue, para

los días 02, 03 y 04 de marzo de 2022, quienes en conjunto con el personal del MOP, Gobernación y líderes de Adescos, se llevara a cabo, de lo cual el Concejo Municipal tomo a bien la entrega de dichos almuerzos. 6) Solicitud presentada por el señor [REDACTED], quienes solicitan el apoyo con el préstamo de dos canopis, una pipada de agua para regar la cancha de futbol playa, y la donación de 150 refrigerios, para realización de evento evangelístico social, que se realizara en la Playa Las Flores, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal para su compra y préstamo. 7) Escrito presentado por el señor [REDACTED], Facilitador de Educación para la vida, de la Casa de Encuentro Juvenil, mediante el cual informa de la factibilidad de impartir un curso básico de dibujo y pintura, para ello solicitan autorización para que se asigne al empleado [REDACTED], para que sea el facilitador de dicho curso por tener las habilidades necesarias para el mismo, y lo cual significaría que no se tiene que cancelar por dichos servicios porque él ya es empleado municipal y ya cuentan con los insumos para desarrollar dicho taller, e informan del inicio del diplomado en comunicaciones y vocería, de lo cual se dieron por enterados los miembros del Concejo. 8) Escrito presentado por [REDACTED], en su calidad de Representante de bodyboarding, del Puerto de La Libertad, quien solicita el apoyo con transporte, refrigerio, almuerzo o ayuda monetaria, para participar en el primer torneo de Bodyboard, el cual se llevara a cabo en Playa Mizata, el domingo 6 de marzo del presente año, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 9) Solicitud presentada por miembros de la Adesco de la Comunidad El Triunfo, El Almendral, del Cantón El Majahual, quienes solicitan la donación de una montura y quince docenas de cohetes de vara, para realizar una carrera de cintas en el marco de las fiestas co-patronales de su comunidad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. 10) Escrito presentado por [REDACTED] Técnica de Educación, Región Occidente y el Licenciado [REDACTED], Gerente de la Fundación Educo, Región Occidente Educo, de fecha veintitrés de febrero del presente año, mediante el cual informan que se dará inicio al proyecto “Construyendo Sonrisas en familia para la Primera Infancia”, para ello es necesario autorizar la erogación del pago mensual de cien dólares para cada educadora que ha sido seleccionada y que en total son cuatro educadoras, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 11) Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente de la Fundación Educo, Región Occidente Educo, de fecha ocho de febrero del presente año, mediante el cual solicita la autorización de un permiso para instalar y colocar una estructura publicitaria en un terreno propiedad de la Alcaldía Municipal, la cual está ubicada a unos metros después de la Unidad de Salud de La Libertad, dicha estructura será utilizada con fines únicamente de publicidad del Comité Local de derechos, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. 12) Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Quinto Regidor Propietario, mediante el cual informa que se ausentara de sus funciones por contar con incapacidad medica de un mes, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 13) Escrito presentado por el señor [REDACTED], Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos, mediante el cual solicita

se autorice la compra de repuestos para las motos acuáticas propiedad de esta Municipalidad, para poder darles el mantenimiento adecuado, en razón a que nos encontramos próximos a las vacaciones de Semana Santa, donde el trabajo de patrullaje acuático se intensifica, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. 14) Escrito presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual remite escrito enviado por correo electrónico por parte del ingeniero [REDACTED] a la Licenciada [REDACTED], en el cual manifiesta que basado en reunión del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, presidida por la comisión de proyectos de esta Municipalidad, y que hace del conocimiento que a la fecha no existe respuesta sobre el pago del proyecto, así mismo se hace mención de los nuevos montos de la supervisión que fueron proporcionados por la Arquitecta [REDACTED], Ingeniero [REDACTED], presentes en dicha comisión, de lo cual informo a su vez la Administradora de Contrato Ad-Honorem, que ya no está dentro de su competencia el gestionar la disminución de la obra, en razón a que dicho proyecto está siendo auditado por la Corte de Cuentas de la República y ya existe un recomendable emitido por la Comisión de proyectos, para tal efecto solicitó la referida Administradora un espacio dentro de la agenda del Concejo Municipal para poder explicar y dar respuesta a lo petitionado, de lo cual el Concejo Municipal emitió el acuerdo respectivo. 15) Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente Administrativo y de Servicios Municipales, mediante el cual solicita la autorización para la realizar acciones de promoción y publicidad de los servicios que presenta actualmente el Rastro Municipal, lo cual fue autorizado emitiendo el informe respectivo. 16) Escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual solicita se le aclare su situación laboral en razón que fue asignada en la Unidad de Cultura y Arte, sin especificar la plaza, y posteriormente se le asigno la plaza de Encargada de Bolsa de Empleo, y que actualmente se le ha trasladado a la plaza de Auxiliar de Participación Ciudadana, para lo cual la Jefa de la Unidad Jurídica, realizo el análisis de la situación e informo a los miembros del Concejo Municipal sobre la situación laboral de la empleada, quien en resumen expuso que no existe ninguna rebaja en su categoría o nivel y que la misma se encuentra dentro del Presupuesto Municipal 2022, de lo cual el Concejo Municipal, autorizo se emita respuesta basados en el informe presentado por la Jefa de la Unidad Jurídica. 17) Escrito presentado por el señor Rodolfo Huevo Martínez, Inspector de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la compra de cuatro mochilas con capacidad de 17 litros más la compra de cuatro cantaros con capacidad de 30 botellas que servirán para las acciones en caso de incendios forestales, como parte de las acciones tomadas en la Mesa Técnica Forestal del departamento de La Libertad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 18) Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual solicita la autorización para la construcción de un túmulo en su comunidad, lo cual fue autorizado. Se hace constar que por lo extenso de los puntos de agenda propuestos se suspendió la sesión a las doce del mediodía para tomar el almuerzo, reanudando la sesión a las trece horas con treinta minutos, asimismo, se hace

constar que la señora Sindica Municipal solicito permiso para retirarse de la sesión para atender asuntos de suma importancia relacionados a su cargo, en tal sentido, se propuso al señor Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente para sustituirle en el resto de la sesión de Concejo haciendo constar en cada acuerdo las votaciones realizadas. Se realizo la presentación del plan de verano 2022 para fiestas de Semana Santa, se realizó la presentación del plan que se implementara en el periodo vacacional para optimizar la recolección de los desechos sólidos, de lo cual se les realizaron algunas observaciones para ser aprobado en próxima sesión de Concejo Municipal. Se hace constar que los puntos de agenda número 14, 15 y 16, el Concejo Municipal autorizo se giren instrucciones para obtener los informes solicitados. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, quien informa que el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se llevara a cabo la conmemoración del día internacional de la mujer; es por ello que solicitan el apoyo con ciento cincuenta camisas de color morado lila con el logo de la Alcaldía Municipal y el alquiler de quince meses con sus manteles, para poder llevar acabo dicho evento. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para inicie el proceso para adquirir ciento cincuenta camisas color morado lila con el logo de la Alcaldía Municipal de La Libertad, y el servicio de alquiler de quince mesas con sus respectivo manteles, esto para llevar acabo la conmemoración del día internacional de la mujer por parte del Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que desde el año 2017 la municipalidad ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto. **II)** Que el proyecto de USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la municipalidad para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. **III)** Que para tal efecto se requiere la firma de un Memorándum de entendimiento entre ARD, INC SUCURSAL EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, para lo cual se solicitó la opinión de la Jefe de la Unidad Jurídica en cuenta al contenido del Memorándum a suscribir informando

que no existen erogaciones de fondos pero si obligaciones contractuales a cumplir por parte de la Municipalidad de las cuales está enterado el Concejo Municipal, y ha autorizado su suscripción. **IV)** Por tanto, en el uso de las facultades que le confieren los Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de Integridad Municipal. **2)** Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este Proyecto se derivan. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que en nombre de la Municipalidad firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el Sub Comisionado [REDACTED], Jefe de Delegación de La Libertad, mediante el cual solicita el apoyo a esta Municipalidad para la compra de 120 almuerzos para el personal policial de esta jurisdicción para los días dos, tres, cuatro y siete de marzo del corriente año, ya que se estará realizando una capacitación en el área de Tránsito Terrestre para un mejor ordenamiento vehicular en esta ciudad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal como parte del apoyo institucional que se realiza en esta administración. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar y Adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de 120 almuerzos, en apoyo a la Policía Nacional Civil de la Jurisdicción de La Libertad, para los días dos, tres, cuatro y siete de marzo del corriente año. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$300.00
TOTAL	\$300.00

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quienes solicitan el apoyo con el préstamo de dos canopis, una pipada de agua para regar

la cancha de futbol playa, y la donación de 150 refrigerios, para realización de evento evangélico social, que se realizara en la Playa Las Flores, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal para su compra y préstamo, en beneficio de la comunidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar y Adjudicar los gastos según ordenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 150 sándwich para refrigerios que serán entregados al Ministerio Alabanza y Adoración El Alfarero. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$90.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]S, en concepto de compra de 13 fardos de jugos del valle, para refrigerios que serán entregados al Ministerio Alabanza y Adoración El Alfarero. Para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$55.25
TOTAL	\$145.25

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. **4)** Se instruye al Jefe del CAM, para que realice las coordinaciones correspondientes para el préstamo de los dos canopis, solicitados. **5)** Se instruye al Jefe de Transporte para que coordine el traslado de agua por medio de la pipa en el lugar indicado. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Delegado Municipal de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, de La Libertad, departamento de La Libertad, mediante el cual quienes solicitan el apoyo con 38 almuerzos diarios, para ser entregados al personal que laborara en la Tercera Mega Jornada, lucha y combate contra el Dengue, para los días 02, 03 y 04 de marzo de 2022, quienes en conjunto con el personal del MOP, Gobernación y líderes de Adescos, se llevara a cabo, de lo cual el Concejo Municipal tomo a bien la entrega de dichos almuerzos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar y Adjudicar los gastos según ordenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 112 almuerzos,	\$280.00
--	-----------------

en apoyo a la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, de La Libertad, departamento de La Libertad, para los días dos, tres y cuatro de marzo del corriente año. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	
TOTAL	\$280.00

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por [REDACTED], en su calidad de Representante de bodyboarding, del Puerto de La Libertad, quien solicita el apoyo con transporte, refrigerio, almuerzo o ayuda monetaria, para participar en el primer torneo de Bodyboard, el cual se llevara a cabo en Playa Mizata, el domingo 6 de marzo del presente año, desde las siete de la mañana, en dicho torneo participaran doce personas, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien brinda el apoyo como parte del impulso y promoción del deporte en nuestro Municipio, el cual sirve de incentivo para que los jóvenes permanezcan alejados de la violencia. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar y Adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de compra de 12 unidades de manzanas para refrigerios que serán entregados a los doce participantes del torneo de Bodyboard, que se llevará a cabo el día 06 de marzo de 2022. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$4.80
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de 12 unidad de Gatorade botella de 24/500, 1 unidad de riki tiki galleta club 24; una unidad de oreo galleta 12/12 unidad, para refrigerios que serán entregados a los doce participantes del torneo de Bodyboard, que se llevará a cabo el día 06 de marzo de 2022. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$15.75
TOTAL	\$20.55

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue

tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por miembros de la Adesco de la Comunidad El Triunfo, El Almendral, del Cantón El Majahual, quienes solicitan la donación de una montura y quince docenas de cohetes de vara, para realizar una carrera de cintas en el marco de las fiestas co-patronales de su comunidad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de 15 docenas de cohetes de vara y una montura, las cuales serán entregadas a los miembros de la Adesco de la Comunidad El Triunfo El Almendral, del Cantón El Majahual, para la celebración de sus fiestas co-patronales que se realizara el día 24 de marzo del presente año. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por [REDACTED], Técnica de Educación, Región Occidente y el Licenciado [REDACTED], Gerente de la Fundación Educo, Región Occidente Educo, de fecha veintitrés de febrero del presente año, mediante el cual informan que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con La Fundación Educación y Cooperación (**EDUCO**), el cual fue aprobado mediante acuerdo catorce, del Acta veintiséis de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, por medio del cual se está ejecutando el proyecto establece el proyecto “Construyendo Sonrisas en familia para la Primera Infancia”, en el cual se trabajara con cuatro educadoras en la Comunidad El Dua, quienes desde el mes de febrero han iniciado diferentes acciones a favor de la niñez de su comunidad, por lo que solicitan se haga efectivo el compromiso establecido en el Convenio para el desembolso de \$100.00 mensuales para cada educadora, las cuales ya fueron seleccionadas para formar parte del equipo de voluntarias de la comunidad El Dua, San Diego. **II)** Que dicho Convenio fue aprobado para ejecutar los proyectos que van en beneficio de la niñez, adolescencia y juventud de nuestro Municipio y siendo que dicho compromiso representa un beneficio para la niñez de nuestro municipio, especialmente para la comunidad El Dua. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación del valor de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de forma mensual, por cada educadora, siendo cuatro educadora por lo que el monto a erogar mensualmente es por el valor total de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a partir del mes de febrero hasta el mes de

diciembre del año dos mil veintidós, en el marco de la ejecución del proyecto “Construyendo Sonrisas en familia para la Primera Infancia”, el cual se encuentra dentro del Convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Fundación EDUCO, montos que serán cancelados a cada una de las educadoras de la Comunidad El Dua, según detalle siguiente:

N°	Nombre	DUI	NIT	MONTO
1	[REDACTED]	04059972-2	0702-240289-102-4	\$100.00
2	[REDACTED]	04866309-0	0509-050693-104-2	\$100.00
3	[REDACTED]	05623360-1	0511-191197-107-5	\$100.00
4	[REDACTED]	01779947-4	0509-060979-103-6	\$100.00
TOTAL A PAGAR				\$400.00

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica realizar los procesos legales que correspondan en el marco del Convenio suscrito. 4) Se giran instrucciones al señor [REDACTED], Facilitador de Educación para la vida, quien es el referente de dicho Convenio para que de forma mensual rinda informe sobre dicho proyecto y deberá solicitar a los miembros de la Junta Directiva de la Adesco, se lleve un control de asistencia de las Educadoras seleccionadas, las que deberán ser presentadas en la Unidad Financiera, para validar el proceso para la erogación mensual autorizada. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente de la Fundación Educo, Región Occidente Educo, de fecha ocho de febrero del presente año, mediante el cual solicita la autorización de un permiso para instalar y colocar una estructura publicitaria en un terreno propiedad de la Alcaldía Municipal, la cual está ubicada a unos metros después de la Unidad de Salud de La Libertad, dicha estructura será utilizada con fines únicamente de publicidad del Comité Local de derechos, así como de acciones de protección de derechos a niñez, adolescencia y juventud, que la Fundación Educo desarrolla dentro del Municipio, lo ha sido autorizado por el Concejo Municipal, en base a los términos ya expuestos por el solicitante. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la instalación y colocación de una estructura publicitaria en un terreno propiedad de esta Municipalidad, ubicado sobre la Carretera El Litoral metros después de la Unidad de Salud de esta ciudad. **2)** Se instruye al Gerente de Administración Tributaria,

verifique y coordine el espacio donde dicho elemento publicitario será instalado y que no afecte el derecho de vía ni propiedad privada, debiendo indicar al solicitante que dicha estructura publicitaria únicamente ha sido autorizada para publicitar sobre el Comité Local de Derechos y de las acciones que la Fundación EDUCO, realiza en el Municipio, en caso de incumplir lo establecido en el presente acuerdo el permiso será revocado y se procederá al retiro de la estructura publicitaria. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Elías Sifredo Orellana Alfaro, Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos, mediante el cual solicita se autorice la compra de repuestos para las motos acuáticas propiedad de esta Municipalidad, para poder darles el mantenimiento adecuado, en razón a que nos encontramos próximos a las vacaciones de Semana Santa, donde el trabajo de patrullaje acuático se intensifica, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, ya que se considera pertinente realizar el mantenimiento de dichos equipos para evitar daños aún más costosos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de repuestos para el mantenimiento de las motos acuáticas propiedad de esta Municipalidad, los repuestos a adquirir son 2 element assy oil cleaner; 2 element air cleaner; 2 pdf-Yamaha value neoprene BL; marine 4 fc-w 10w30 gl. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que recibió un correo electrónico enviado de parte del Ingeniero [REDACTED] a la Licenciada [REDACTED], mediante el cual solicita que se cumpla lo acordado en reunión del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno en Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, y que hace del conocimiento que a la fecha no existe respuesta sobre el pago del proyecto, asimismo hace mención de los nuevos montos de la supervisión que fueron proporcionados por la arquitecto Marlene Borja, el Ingeniero [REDACTED] y el ex Gerente General en su momento, Licenciado [REDACTED]. **II)** Que en otro escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], solicita audiencia ante el honorable Concejo Municipal, para poder informar sobre este tema, anexando también otro escrito donde ella hace mención de los hechos. **III)** Que tomando de base legal lo

establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Conceder audiencia a la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Adolescencia y Administradora de Contratos Ad-honorem, pero que previo a la audiencia la Licenciada [REDACTED] deberá presentar por escrito lo que ha de informar al honorable Concejo Municipal. **2)** Se le instruye a la Licenciada [REDACTED], que presente ante el Honorable Concejo Municipal, los expedientes del seguimiento de la ejecución de todos los contratos y proyectos que se le fueron asignados, asimismo dichos expedientes deberán ser presentados, de tal manera que contengan el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emitió la orden de inicio hasta la recepción final, dicha documentación deberá estar foliada; deberán ser presentados la próxima sesión de Concejo Municipal por decisión unánime. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Gerente Administrativo y de Servicios Municipales, en fecha treinta y uno de enero del presente año, en el cual remite informe sobre situación actual que atraviesa la Administración del Rastro Municipal, y de la necesidad de impulsar y promover los servicios que se prestan en dicho lugar, para ello propone ante el Concejo Municipal, se autorice la inversión en publicidad, la cual equivale al monto de \$100.00 dólares mensuales, por tres meses, y la autorización para la elaboración e instalación de cuatro rótulos sobre la calle Litoral, la cual asciende a \$700.00, y posterior a los tres meses, solicita se autorice el pago de \$25.00 mensuales para publicidad en redes sociales. **II)** Que lo solicitado por el Licenciado [REDACTED], es pertinente ya que se pretende impulsar y promover los servicios que se prestan en el Rastro Municipal, y con ello generar la autosostenibilidad de dicho Rastro, por lo que ha autorizado se realicen los procesos respectivos para las adquisiciones de bienes y servicios solicitados. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED], Gerente Administrativo y Gerente de Servicios Municipales Ad-Honorem, ya relacionada en el romano I del presente Acuerdo. **2)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la contratación de servicios de publicidad para promover los servicios del Rastro Municipal, por un valor que no exceda de cien dólares de los Estados Unidos de América mensuales, por un periodo de tres meses; se autoriza además para realizar los procesos respectivos de compra de cuatro rótulos para promocionar el Rastro Municipal, por un valor que no exceda los setecientos dólares de los Estados Unidos

de América. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Técnico [REDACTED], Inspector de Medio Ambiente, mediante el cual informa que dando seguimiento a la Mesa Técnica Forestal del departamento de La Libertad, la cual tiene como objetivo la de planificar el territorio de manera ambiental, en tal sentido se ha acordado la implementación por parte de los participantes de la mesa la obtención de equipo para la extensión de incendios forestales ya que se encuentra actualmente con alerta roja a nivel nacional por los incendios que están ocurriendo, por lo que es necesario la compra de cuatro mochilas con capacidad de 17 litros más la compra de cuatro cantaros con capacidad de 30 botellas que servirán para tal fin. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de cuatro mochilas con capacidad de 17 litros, más 4 cantaros con capacidad de 30 botellas, que servirán en el trabajo en equipo que se está implementando en incendios forestales. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 100 galones de gasolina regular, 1,500 galones de diésel para consumo general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$6,407.00
T O T A L	\$6,407.00

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany

Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas; salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente no tener informe de lo ejecutado por el presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 tabla roca, 8*4 * ½, 5 canal de amarre p/n tabla, 2 deco coat gris, 2 tornillos p/ perfilera t/ roca, 1 cinta malla p/ tabla roca exterior, 250 clavos de acero de 1" 25mm, 10 poste p/ tabla roca 2 ½*10", 2 excello látex marfil sua gl, 5 tornillo tabla roca 6*1 fiero, para reparación de pared el Registro Familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118.</p>	<p>\$186.56</p>
<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 usb 32 gb, 1 caja de plumón permanente negro, 1 caja de plumón permanente azul, 1 caja de marcadores fluorescentes a-ink, 6 caja de papel bond t/c, 1 caja de papel bond t/o, 4 paquetes de papel leyer 1/8 250 hojas por paquete, 5 paquetes de folder manila t/c, 1 papelera metálica de 3 niveles, 48 archivador de palanca t/c, reno, 5 engrapadoras tira completa sry, 12 sacagrapas, 6 perforador de 20 hojas sry, 12 orderboock 120, 12 orderboock 144, 12 libro ap 6211, 2 toner hp 810^a, 2 caja de lapicero azul bic, 1 caja de lapiceros negros bic, 1 caja de lapiceros fixxion azul, 6 tinta para almohadilla de rollón azul ibérica, 6 almohadilla azul, 3 c ajas de carpetas colgantes t/o, 6 pos it 3*3, 6 pos it 3*5, 3 sacapuntas de escritorio sry, 1 caja de sacapuntas metálica, 6 clip bider 41mm, 6 clip bider 51mm, 2 calculadora de 12 dígitos, 12 rollos de cinta 2", 12 rollos de tirro ¾", 12 tijera de 8", 50 cajas de archivo muerto, 25 sobres manila t/c, cajas de fastener plástico, 3 cintas lx-300+II Epson, 100 bolsas protectoras de hoja t/c, 1000 sobres blanco t/o, para uso general de oficinas Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114-54116.</p>	<p>\$1,428.29</p>
<p>T O T A L</p>	<p>\$1,614.85</p>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar de forma unánime no tener informe de lo ejecutado por el presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal; la

Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, salva el voto en base al artículo 16 de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto, leído y realizada la presentación de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos de fecha uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, y del uno de agosto al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, correspondiente a los fondos propios, y disponibilidad de los fondos FODES, se hace constar que por razones de no tener los cierres contables realizados no ha sido posible presentar los informes de la ejecución presupuestaria hasta la fecha, pero la Unidad Financiera se encuentra trabajando para que dichos cierres contables se realicen en el menor tiempo posible y ser presentado posteriormente al Concejo en pleno. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 84, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Darse por enterado de la Presentación de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y Egresos del período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, y del 01 de agosto al 31 de agosto de 2021, realizada por el señor Alcalde Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número dieciséis del Acta número dos, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó: APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORROGABLES, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, entrando en vigencia el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. **III)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que las empleadas [REDACTED] [REDACTED], presentaron

su renuncia irrevocable al cargo que desempeñan, del cual el Concejo Municipal tuvo a la vista los documentos siguientes: escrito de renuncia voluntaria, hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, copia de Documento Único de Identidad, formulario del decreto de prestación económica por retiro voluntario, para los empleados de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; el Concejo Municipal ha tomado acepta las renunciaciones voluntarias el cual se devuelve en original a la Jefa de Talento Humano, para efectos de que archive y resguarde la documentación presentada. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas
[REDACTED]	01/01/2012	28/02/2022	\$370.00	10 años y 59 días	\$3,841.92	1° cuota \$960.48 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$960.48 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$960.48 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$960.48 a partir del 28/06/2022.
[REDACTED]	15/05/2006	16/03/2022	\$950.00	15 años 290 días	\$15,218.21	1° cuota \$3,000.00 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$3,000.00 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$1,549.38 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$1,549.38 a partir del 28/06/2022 5° cuota \$1,549.38 a partir 28/07/2022. 6° cuota \$1,549.38 a partir del 28/08/2022 7° cuota \$1,549.38 a partir 28/09/2022. 8° cuota \$1,549.40 a partir del 28/10/2022.
TOTAL						\$19,138.22

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda

por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajadora, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acuerdo a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, se instruye para que resguarde los expedientes de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR** con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita la adjudicación del gasto de cien dólares más IVA correspondiente al flete de ida y vuelta del rodo que será utilizado en la ejecución del proyecto 202114 denominado “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, haciendo constar que en la carpeta se consignó dicho flete en la cantidad de ochenta y cuatro punto quince dólares de los Estados Unidos de América, siendo un valor menor al costo real que razones de incremento en el combustible ha sufrido una variante, por lo que informa que el monto pendiente será tomado del rubro destinado a la contratación de una sopladora la cual ya no será necesaria por su alto costo y se procederá únicamente con el barrido, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED], el flete de ida y vuelta del rodo que será utilizado en la ejecución del proyecto 202114 denominado “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio y por ser un precio lo más

cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **3)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), **MAS IVA**; se hace constar que el presente proyecto es ejecutado con la fuente de financiamiento **75%-120-FODES- Libre Disponibilidad**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR** con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron por esa carpeta. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, quien informa sobre la solicitud que hace el empleado [REDACTED], Motorista, quien solicita poder trabajar sus vacaciones, las cuales están programadas del uno al quince de marzo del corriente, y quien vista de la necesidad económica que tiene solicita poder trabajarlas; en dicho escrito la Jefa de Talento Humano presenta el cálculo de lo que el empleado devengara mientras trabaja sus vacaciones. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
[REDACTED]	Motorista de Saneamiento Ambiental.	1 al 15 de marzo de 2022	\$227.40

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Talento Humano para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual, entre otros temas, informa que se realizaron inspecciones en las comunidades de Melara, Chilama Los Almendros II en cantón San Rafael, Comunidad Los Cerritos en Cantón San Diego y Colonia Peña Partida en la zona urbana, donde se visualizó la problemática que

tienen estos lugares, y recomendó la priorización de proyectos los cuales fueron priorizados según Acuerdo Número SIETE de Acta número CINCO de sesión ordinaria, con fecha dos de febrero de dos mil veintidós. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Perfil Técnico del Proyecto **202205** denominado **“FRAGUADO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CHILAMA LOS ALMENDROS 2, CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,477.20)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos FONDO MUNICIPAL, ejecutado por la vía de administración. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202205 “FRAGUADO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CHILAMA LOS ALMENDROS 2, CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Perfil Técnico de la cuenta FONDO MUNICIPAL, **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202205 “FRAGUADO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CHILAMA LOS ALMENDROS 2, CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Supervisora del Proyecto a la Arquitecta [REDACTED], Supervisora y Evaluación de Proyectos de Construcción. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto

del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual, entre otros temas, informa que se realizaron inspecciones en las comunidades de Melara, Chilama Los Almendros II en cantón San Rafael, Comunidad Los Cerritos en Cantón San Diego y Colonia Peña Partida en la zona urbana, donde se visualizó la problemática que tienen estos lugares, y recomendó la priorización de proyectos los cuales fueron priorizados según Acuerdo Número SIETE de Acta número CINCO de sesión ordinaria, con fecha dos de febrero de dos mil veintidós. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Perfil Técnico del Proyecto **202206** denominado **“OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA COLONIA PEÑA PARTIDA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,369.50)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos FONDO MUNICIPAL, ejecutado por la vía de administración. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202206** denominado **“OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA COLONIA PEÑA PARTIDA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Perfil Técnico de la cuenta FONDO MUNICIPAL, **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202206 “OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA COLONIA PEÑA PARTIDA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** dentro del Sistema de Administración

Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Supervisora del Proyecto a la Arquitecta [REDACTED], Supervisora y Evaluación de Proyectos de Construcción. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual, entre otros temas, informa que se realizaron inspecciones en las comunidades de Melara, Chilama Los Almendros II en cantón San Rafael, Comunidad Los Cerritos en Cantón San Diego y Colonia Peña Partida en la zona urbana, donde se visualizó la problemática que tienen estos lugares, y recomendó la priorización de proyectos los cuales fueron priorizados según Acuerdo Número SIETE de Acta número CINCO de sesión ordinaria, con fecha dos de febrero de dos mil veintidós. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: **1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Perfil Técnico del Proyecto **202207** denominado **“CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN TRAMO DE CALLE FRENTE A CASA COMUNAL DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,961.88)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 2% FODES, ejecutado por la vía de administración. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202207 “CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN TRAMO DE CALLE FRENTE A CASA COMUNAL DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Perfil Técnico de la cuenta 2% FODES. **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable

la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202207 “CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN TRAMO DE CALLE FRENTE A CASA COMUNAL DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Supervisora del Proyecto a la Arquitecta [REDACTED], Supervisora y Evaluación de Proyectos de Construcción. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual, entre otros temas, informa que se realizaron inspecciones en las comunidades de Melara, Chilama Los Almendros II en cantón San Rafael, Comunidad Los Cerritos en Cantón San Diego y Colonia Peña Partida en la zona urbana, donde se visualizó la problemática que tienen estos lugares, y recomendó la priorización de proyectos los cuales fueron priorizados según Acuerdo Número SIETE de Acta número CINCO de sesión ordinaria, con fecha dos de febrero de dos mil veintidós. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202208** denominado **“CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES EN TRAMO DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD LOS CERRITOS, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,795.11)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **2% 120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, ejecutado por la vía de administración. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202208 “CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES EN TRAMO DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD LOS CERRITOS, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal,

posteriormente serán depositados según lo establecido en el Carpeta Técnica de la cuenta 2%120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202208 “CONCRETADO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES EN TRAMO DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD LOS CERRITOS, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Supervisora del Proyecto a la Arquitecta [REDACTED], Supervisora y Evaluación de Proyectos de Construcción. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, con el voto del Regidor Juan Carlos Barrera Grande, en sustitución de la señora Síndico Municipal, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal